lahipotecaria
Tu Banco. Tu Hogar.

Panamá, 3 de diciembre de 2012

Licenciado
Roberto Brenes
Gerente General
Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Ciudad.

Ref: Comunicado de Hecho de Importancia - Primer Fideicomiso de Préstamos Hipotecarios

Estimado Lic. Brenes:

Adjuntamos a esta nota el Comunicado de Hecho de Importancia por medio del cual se da a conocer al público inversionista que BANCO LA HIPOTECARIA, S.A., en calidad de fiduciario del fideicomiso denominado Primer Fideicomiso de Préstamos Hipotecarios (el "Fideicomiso") que ha emitido aquellos Bonos de Préstamos Hipotecarios (los "Bonos") cuyo registro fue autorizado por la Comisión Nacional de Valores (hoy Superintendencia del Mercado de Valores) mediante la Resolución CNV No.066-99 de 1999, procederá, de conformidad con los poderes que se le han otorgado mediante la Sección 11.3 del instrumento de dicho fideicomiso, a vender los Créditos Hipotecarios que forman parte de los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso Emisor por un precio superior a las sumas de capital e intereses que se adeuden a los Tenedores bajo los Bonos. Los fondos producto de dicha venta se distribuirán en el próximo Día de Pago de conformidad con lo dispuesto en la Sección 6 del Contrato de Administración, lo cual resultará en la cancelación de todas las sumas de capital e intereses que se adeuden a los Tenedores bajo los Bonos y la terminación del Fideicomiso Emisor en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del instrumento de dicho fideicomiso.

Quedamos a su disposición para proveerle cualquier información adicional.

Atentamente,

BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.
(fiduciario del Primer Fideicomiso de Préstamos Hipotecarios)

John D. Rauschkolb
Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General

COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

lahipotecaria

Por este medio se da a conocer al público inversionista que BANCO LA HIPOTECARIA, S.A., en calidad de fiduciario del fideicomiso denominado Primer Fideicomiso de Préstamos Hipotecarios (el "Fideicomiso") que ha emitido aquellos Bonos de Préstamos Hipotecarios (los "Bonos") cuyo registro fue autorizado por la Comisión Nacional de Valores (hoy Superintendencia del Mercado de Valores) mediante la Resolución CNV No.066-99 de 1999, procederá, de conformidad con los poderes que se le han otorgado mediante la Sección 11.3 del instrumento de dicho fideicomiso, a vender los Créditos Hipotecarios que forman parte de los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso Emisor por un precio superior a las sumas de capital e intereses que se adeuden a los Tenedores bajo los Bonos. Los fondos producto de dicha venta se distribuirán en el próximo Día de Pago de conformidad con lo dispuesto en la Sección 6 del Contrato de Administración, lo cual resultará en la cancelación de todas las sumas de capital e intereses que se adeuden a los Tenedores bajo los Bonos y la terminación del Fideicomiso Emisor en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del instrumento de dicho fideicomiso.

Panamá, 3 de diciembre de 2012.

BANCO LA HIPOTECARIA, S.A., FIDUCIARIO

John Rauschkolb
Cédula Nº E-8-74251
Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General